

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**ACTA No. 081 SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2018  
ADMINISTRACION 2015 - 2018**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, Con fundamento en los artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29 fracción I, 37 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, me permito solicitar al C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, se sirva proceder al Pase de Lista, a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, por instrucciones del Presidente Municipal con fundamento en los artículos 44, fracción I, 45, 47 y 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35 y 36 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior procedemos al pase de lista.

**ACTA 081**

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal; el Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, C.P. Marcos Rodríguez Durán, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, hace uso de la palabra y manifiesta: verificado el Pase de Lista y habiéndose firmado la Lista de Asistencia, se encuentran presentes 18 –dieciocho Regidores y 2 dos Síndicos, justifica su inasistencia por escrito los C. Regidores C. Virgilio Javier Hernández Ávila, C. Martín Coronado Orozco, C.P. Irma Penélope López Rangel, y el Lic. Pablo Duarte de Alejandro, por lo tanto hay Quórum Legal, que nos permite instalar la Sesión y validar los acuerdos que de ella emanen, señor Presidente Municipal tiene el uso de la palabra.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal: Con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 35 y 36 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito siendo las 17:13 diecisiete horas con

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

trece minutos del miércoles 13 –trece de junio del 2018 -dos mil dieciocho declarar la instalación, de esta Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de ciudad Guadalupe, Nuevo León, periodo constitucional 2015 – 2018 y válidos los acuerdos que de ella emanen.

Me permito solicitarle al C. Secretario del Ayuntamiento, se sirva poner a consideración el siguiente Orden del Día de la presente Sesión.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con sustento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.**

**II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA.**

**III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA No. 080 DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2018.**

**V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.**

**VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, Y DE PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA EMISIÓN DE CONSULTA CIUDADANA MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.**

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 2 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y DE ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO DE \$60,000.00 –SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., PARA LA “CLIMATIZACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES”.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL, FINANCIADA POR RECURSOS REMANENTES PRIORIZADOS DEL AÑO 2016, PROVENIENTE DEL RAMO 33, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE SALIDA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA LIBERTADORES DE AMÉRICA 2DO SECTOR.

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOS GASTOS INDIRECTOS DE \$1, 000,000 PESOS, MONTO MENOR AL 2% DOS POR CIENTO DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS DEL FONDO, DE LOS PROGRAMAS REGIONALES PARA EL EJERCICIO 2018.

XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y DE ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO DE FORMALIZAR LA ENTREGA DE RECURSOS AL MUNICIPIO, DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ, CON UN MONTO DE \$1,467,766.35, DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2018

XII.- ASUNTOS GENERALES.

XIII.- CLAUSURA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicito a los Integrantes de esta Sesión Plenaria de que quienes estén a favor del Orden del Día presentado se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria.

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.**

Sr. Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, les informo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 01 CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.**

**ACUERDO No. 01**

**Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.**

**IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA No. 080 DE LA SEXAGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 – VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el desarrollo del orden del día, me permito solicitar al Pleno se sirva acordar la presentación con dispensa de lectura y aprobación en su caso, del Acta **No. 080, correspondiente a la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 29-veintinueve de mayo del 2018 –dos mil dieciocho**, por ello es que les solicito, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad, de votos.

**Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 02 correspondiente al Punto No. IV del Orden del Día. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.**

**ACUERDO No. 02**

**Les informo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo, relativo a la aprobación del Acta No. 080, correspondiente a la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 29-veintinueve de mayo, del 2018 –dos mil dieciocho.**

**V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

En cumplimiento de los acuerdos correspondiente a la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 29- veintinueve de mayo del 2018, -dos mil dieciocho se mandaron publicar los acuerdos en la Gaceta Municipal.

En virtud de que el Orden del Día aprobado, contempla diversos dictámenes, que ya han sido analizados en comisiones y en sesiones previas, es por ello que, en obvio de economía de tiempo, me permito someter a la consideración del pleno, se sirvan autorizar que en la presentación de los Dictámenes, se omita la lectura de los considerandos, para que se lea solo el proemio y el acuerdo de cada uno de ellos.

Conocida la propuesta, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la misma, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, Levantando su mano de la manera acostumbrada, ¿quiénes este por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿en abstención?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, la lectura de los Dictámenes en los términos aprobados, Por lo que les ruego a quienes presenten los Dictámenes procedan en consecuencia.**

**VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.**

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, En cumplimiento del Orden del Día procedemos al desahogo de la Presentación del Dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la emisión del Reglamento para la Entrega - Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe Nuevo León; por lo que le solicito al C. Regidor Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza, presidente de la Comisión, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes Sr. Secretario un servidor dará lectura del Dictamen.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 5 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

A los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido, vía Secretaría del Ayuntamiento, por el C. Secretario de Contraloría, para su análisis proyecto de dictamen relativo a la emisión del Reglamento para la Entrega - Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe Nuevo León.

Esta comisión es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el proemio en base a lo establecido en el artículo 58 fracción I del Reglamento de Gobierno interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León. Es por ello que en base al siguiente:

**ANTECEDENTE**

**UNICO.-** El Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 22 de febrero del 2018 aprobó el Acuerdo No. 03, consignado en el Acta No. 074, por el cual se autorizó la expedición de la Convocatoria Pública a los Habitantes del municipio para que se manifestarán respecto del proyecto de emisión del Reglamento para la Entrega - Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe Nuevo León.

Por ello en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** La Convocatoria citada, en cumplimiento de la normatividad aplicable, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 58, de fecha miércoles 09 de mayo del 2018, en las página 39.

**Segundo.-** Que así mismo, en cumplimiento de la normatividad, la administración municipal efectuó la publicación, que establece la ley, de la Convocatoria citada, en los medios locales, mismos que constan en:

**PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

- 1) Periódico "Milenio" Sección Metrópoli, del jueves 10 de mayo de 2018, en la página 11.
- 2) Periódico "El Horizonte" Sección Local, de fecha jueves 10 de mayo de 2018 en la página 12 A

**SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

- 1) El Periódico "Milenio" Sección Metrópoli, del viernes 11 de mayo de 2018, en la página 11.
- 2) Periódico "El Horizonte" Sección Local, del viernes 11 de mayo de 2018 en la página 11 A

**Tercero.-** Que transcurrido el término para recepcionar las propuestas de la opinión pública ciudadana, la comisión que suscribe se reunió para analizar y dictaminar sobre el proyecto citado.

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Es por ello, que proponemos el pleno la aprobación en su caso del siguiente:

**ACUERDO**

**EL LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XII, 64, 65, 66 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2018, EL R. AYUNTAMIENTO APROBO LO SIGUIENTE:**

**Primero.-** Que el R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 65, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en tal efecto la emisión del nuevo Reglamento del Procedimiento Administrativo para la Entrega-Recepción del Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente:

**REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ENTREGA-RECEPCION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León y establecer la obligación de que los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas del Sector Centralizado y Descentralizado, rindan al separarse de su empleo, cargo o comisión un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entreguen formalmente el detalle de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales, Asuntos Jurídicos, Obras y Programas, Plan Municipal de Desarrollo, Asuntos Generales, Actas de Ayuntamiento, que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. R. Ayuntamiento.- El cuerpo colegiado, deliberante y autónomo que gobierna al Municipio;
- II. Contraloría Municipal.- La Secretaría de Contraloría

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 7 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

- III. Entrega-Recepción General.- Aquella que realizan al término del período constitucional del Republicano Ayuntamiento, los Servidores Públicos obligados;
- IV. Entrega-Recepción Individual.- Aquella que se realiza cuando un Servidor Público deja su empleo, cargo o comisión, independientemente del motivo de su conclusión;
- V. Dependencias.- Las señaladas en el artículo 12 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León;
- VI. Unidades Administrativas.- Las Direcciones o su equivalente que dependen y reportan directamente a las Dependencias;
- VII. Servidores Públicos: El Presidente Municipal, los Síndicos, los Regidores, Secretarios, Directores, Coordinadores y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal de Guadalupe, N.L.

En cumplimiento de las normas de equidad y género toda disposición señalada en este Reglamento deberá entenderse de manera institucional y se entenderá indistintamente a hombre o mujer, según sea el caso de quien ocupe el cargo que se señale.

**Artículo 3.-** La Entrega-Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo por escrito mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que describa el estado que guarda la Administración Pública Municipal en general o una Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo en particular, que coadyuve a dar seguimiento y continuidad a los planes y programas establecidos, la cual se acompañará de los Anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría Municipal. Dichos Anexos comprenderán los Asuntos y Recursos de Organización, Financieros, Humanos, Materiales, Obras y Programas, Jurídicos, Plan Municipal de Desarrollo, Asuntos Generales, Actas de Ayuntamiento.

**Artículo 4.-** El proceso de Entrega-Recepción se entenderá como el traslado de los asuntos y recursos que deberá contener, entre otros aspectos, las obligaciones de los Servidores Públicos para:

- I. Preparar con oportunidad la información documental que será objeto de la Entrega-Recepción, la cual se referirá a las funciones desarrolladas, así como al resguardo de los asuntos y recursos de carácter oficial que estuvieron bajo su responsabilidad;
- II. Actualizar los registros, archivos, documentación y bases de datos que se generen por el manejo de la administración pública Municipal; y,
- III. Dar cuenta de los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la Administración Pública Municipal que tenga bajo su resguardo por el cumplimiento de su encargo.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**Artículo 5.-** El procedimiento de Entrega-Recepción tiene los siguientes objetivos:

- I. Para los Servidores Públicos salientes el cumplimiento de la responsabilidad administrativa respecto del acto de Entrega-Recepción, mismo que no lo libera de la responsabilidad administrativa en que hubiere incurrido; y,
- II. Para los Servidores Públicos entrantes; constituye parte fundamental del inicio de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.

**Artículo 6.-** El proceso de Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León deberá realizarse:

- I. Al término del período constitucional del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León,
- II. En caso de licencia o ausencia definitiva del Presidente Municipal,
- III. Cuando se declare la desaparición o suspensión del Ayuntamiento,
- IV. Cuando se declare la suspensión o revocación del mandato del Presidente Municipal,
- V. En el caso que los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, y
- VI. En los casos que así lo soliciten los Titulares de las Dependencias o la Contraloría Municipal.

**Artículo 7.-** Del proceso de Entrega-Recepción, indicados en el artículo 3 de este instrumento jurídico, se elaborará el documento correspondiente, el cual deberá contener, por lo menos, los siguientes anexos:

- I. **Organización.-** Informe de Actividades y Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, Estructura Orgánica, Funciones Generales y Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos.
- II. **Recursos Financieros.-** Informe detallado sobre la situación financiera del Gobierno Municipal saliente, el cual deberá contener los estados contables, los libros de contabilidad, registros auxiliares, cuenta pública, estados financieros, presupuestos, cuentas bancarias, inversiones, cuentas por cobrar y por pagar, deuda pública, bienes inmuebles, documentación comprobatoria de ingresos y egresos, las observaciones o requerimientos que en su caso la Auditoría Superior del Estado le haya hecho al Municipio, la deuda con proveedores así como la documentación relativa a las mismas, Informe de la situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales transferidos o convenidos y demás información relativa.
- III. **Recursos Humanos.-** Plantillas autorizadas y relación de personal al servicio del Municipio que incluya clasificación, sueldo, antigüedad y prestaciones, por honorarios y

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

con licencia o permiso, así como la relación del personal jubilado y pensionado y demás información relativa de cada Servidor Público.

- IV.- **Recursos Materiales.-** Informe de los recursos materiales, que estará conformado por la relación de inventarios que sean propiedad o estén en uso del Municipio, detalle del mobiliario y equipo, vehículos, maquinaria, herramientas, armamento, utensilios, sistemas de cómputo, sellos oficiales, inventario en almacenes, libros y publicaciones y demás información relativa.
- V. **Obras y Programas.-** Informe circunstanciado relativo a la obra pública ejecutada por el Municipio durante el período que concluye, Relación y detalle normativo, físico y financiero de las obras públicas terminadas y en proceso; antecedentes, objetivos, Informe de los programas y proyectos aprobados y ejecutados por el Municipio síntesis ejecutiva y recursos asignados.
- VI. **Asuntos Jurídicos.-** Informe de los asuntos jurídicos en los que intervenga el Municipio, tales como amparos, juicios fiscales y contencioso-administrativos, asuntos penales, civiles, laborales, acuerdos, contratos y convenios administrativos vigentes, concejos, comités, fideicomisos, patronatos, asociaciones, hermanamientos vigentes, relación de bienes embargados y decomisados por el Municipio, relación de inmuebles desafectados, relación de regularización de colonias y demás información relativa.
- VII. **Plan Municipal de Desarrollo.-** Avances, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo vigente.
- VIII. **Asuntos Generales.-** Relación de expedientes, planos oficiales, asuntos y proyectos en proceso, así como toda la información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular de la Administración Municipal, que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo Descentralizado.
- IX. **Actas de Ayuntamiento.-** Relación de las sesiones del Ayuntamiento y la mención del lugar en donde se encuentran los libros de actas de Ayuntamientos anteriores, así como de un informe y documentación relativa a los asuntos en trámite en las comisiones del Ayuntamiento.

Todos estos asuntos serán referenciados y deberán guardar congruencia con el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, el Manual General de Funciones de la Administración Pública Municipal vigente, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**Artículo 8.-** Para el cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Ayuntamiento saliente, cuando menos seis meses antes del término del período constitucional del Ayuntamiento, en su caso, facultará al Contralor Municipal o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este Capítulo y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

**Artículo 9.-** Los Presidentes Municipales, entrante y saliente, y el Contralor Municipal saliente, en su defecto, quien hiciera las funciones de este, así como los Síndicos Municipales entrantes y salientes, levantarán acta circunstanciada por duplicado del acto protocolario de la entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por los que intervinieron, entregando un tanto de la misma, del expediente y sus anexos, al Ayuntamiento entrante, y otro al Ayuntamiento saliente.

**Artículo 10.-** Los Servidores Públicos involucrados en la ejecución de los trabajos de la Entrega-Recepción deberán atender los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y oportunidad en el ejercicio de sus respectivas funciones, debiendo mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su empleo, cargo o comisión.

**Artículo 11.-** Para integrar los libros de Anexos del Acta de Entrega-Recepción, los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León; son en conjunto con los Coordinadores Administrativos los directamente responsables de preparar los anexos y autorizarlos con su firma, dichos anexos contendrán entre otros elementos, la situación de los asuntos y recursos de organización, financieros, humanos, materiales, obras y programas, jurídicos, plan municipal de desarrollo, asuntos generales, actas de ayuntamiento, bajo su responsabilidad, correspondientes al último ejercicio fiscal.

**Artículo 12.-** La Contraloría Municipal a través de la Dirección de Transparencia y Normatividad, será quien capacite, instruya, organice, dirija, coordine y supervise las acciones del Programa de Entrega-Recepción, así como la elaboración e implementación de los Lineamientos, Criterios y Anexos que deberán estar contenidos en el Manual de Procesos para la Entrega-Recepción, que especifique la forma, términos y alcances de la información que deberá proporcionarse, misma que de ninguna manera podrá dejar de abarcar los aspectos mínimos que se indican en el presente Reglamento.

Dentro del Programa de Entrega-Recepción, la Contraloría Municipal a través de la Dirección de Transparencia y Normatividad, establecerá el Sistema de Seguimiento, Verificación y Solventación de Observaciones detectadas en las diferentes revisiones practicadas por la propia Contraloría, el cual se instrumentará y operará mediante ensayos previos.

---

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Para los efectos de lo dispuesto en la Fracción I del artículo 6 de este Reglamento, la información presentada en los Anexos deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un período no mayor de 15- quince días naturales antes de la fecha en que se celebre la Entrega-Recepción.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LA ENTREGA-RECEPCION DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

**Artículo 13.-** El acto de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León se llevará a cabo una vez terminada la ceremonia de toma de protesta del Ayuntamiento entrante, firmando el Acta Administrativa de Entrega-Recepción los Servidores Públicos siguientes:

- I.- El Presidente Municipal saliente,
- II. El Presidente Municipal entrante,
- III. Los Síndicos Primero y Segundo, salientes y entrantes respectivamente, y
- IV. Los Secretarios de Contraloría, saliente y entrante en calidad de testigos.

En el caso que el Presidente Municipal saliente no asista al Acto de Entrega-Recepción, se estará a lo dispuesto por lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Tratándose de la inasistencia de los Síndicos Primero y/o Segundo saliente y/o entrante respectivamente, únicamente se anotará en el Acta de Entrega-Recepción la leyenda "No asistió".

Cuando el Presidente Municipal electo, por cualquier causa, no se presentare a la ceremonia, cubrirá la falta el Primer Regidor entrante teniendo los derechos y obligaciones inherentes al cargo de Presidente Municipal. Si la ausencia rebasa el plazo de treinta días naturales, se observará lo conducente para la revocación del mandato, en términos de la presente Ley.

Cuando los Regidores o Síndicos propietarios electos no se presenten sin causa justificada en un plazo de treinta días naturales, el Ayuntamiento llamará a los suplentes para que desempeñen el cargo con carácter de propietarios, debiendo dar inicio al procedimiento para la revocación del mandato, quedando sujetos a las responsabilidades de Ley. El Ayuntamiento formulará la declaratoria correspondiente y procederá a su difusión.

**Artículo 14.-** El Acta de Entrega-Recepción con sus Anexos se presentará en Libros que serán integrados en 3-tres originales para distribuirse de la siguiente forma:

- I. Presidente Municipal entrante,

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

- II. Presidente Municipal saliente, y
- III. Archivo de la Contraloría Municipal

La Secretaria de Contraloría será la responsable de levantar el acta circunstanciada de la entrega del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por la conclusión del período constitucional correspondiente, al terminar su gestión, de conformidad al artículo 104 fracción XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 21 fracción XXII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

**Artículo 15.-** Dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a:

- I. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, y al Contralor Municipal en los Municipios que corresponda; y
- II. Designar una comisión que se encargue de revisar y analizar el acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, en los términos que se establecen en la presente Ley.

**Artículo 16.-** Una vez concluida la ceremonia oficial de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados que sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, se harán acompañar de cuando menos un testigo y se trasladarán a sus respectivos despachos para llevar a cabo la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de esa Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo Descentralizado, ante la presencia de un Representante de la Contraloría Municipal o de la persona que ésta última comisione.

Los Ciudadanos que sean designados por el Presidente Municipal entrante para ocupar la Titularidad de algún empleo, cargo o comisión, deberán esperar dentro de las siguientes 24-veinticuatro horas después de concluida la ceremonia oficial de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a efecto de que tengan sus nombramientos en tiempo y forma y les sea tomada la Protesta de Ley para iniciar el Proceso de Entrega-Recepción en compañía de cuando menos un testigo en el despacho de la Dependencia o Unidad Administrativa.

**Artículo 17.-** Referente a la Entrega-Recepción de los servidores públicos salientes cuyo nombramiento y remoción requiera la aprobación del R. Ayuntamiento, deberán esperar a que se celebre la Sesión del Ayuntamiento entrante, en la que se aprueben dichos nombramientos para continuar con el procedimiento indicado en el artículo anterior.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**Artículo 18.-** Con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Trabajo y Proyectos de las Comisiones del R. Ayuntamiento, el Presidente de cada Comisión en coordinación con los demás integrantes, prepararán un informe detallado correspondiente al último año de gestión, el cual deberá ser integrado al Libro de Anexos de la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea entregado por el Secretario del Ayuntamiento entrante al Presidente entrante de cada Comisión en la Sesión del Ayuntamiento en que se designen comisiones.

En lo relacionado con los Recursos asignados a los Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento, será responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento integrar la documentación correspondiente para su Entrega-Recepción, de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 9 de este Reglamento.

**Artículo 19.-** En el caso de que el Titular de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo Descentralizado sea ratificado en su puesto, deberá rendir un informe por escrito en los términos que estipulan los artículos 7 y 9 de este Reglamento, ante su superior jerárquico y ante la Contraloría Municipal, a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la Ceremonia de Entrega- Recepción, en caso contrario se elaborara el documento del Acta Administrativa de Entrega-Recepción.

**Artículo 20.-** En relación a los hechos que sucedan entre la fecha oficial de corte de información y del Acto protocolario de Entrega-Recepción, los Servidores Públicos salientes y entrantes, deberán elaborar un Acta Circunstanciada en la que se detalle la situación de los asuntos y Recursos Financieros, Humanos, Materiales, Obras Programas, Jurídicos, Plan Municipal de Desarrollo, Asuntos Generales, Actas de Ayuntamiento, que hayan presentado movimientos, en presencia de los testigos y la representación de la Contraloría Municipal.

**Artículo 21.-** Terminado el acto de entrega-recepción, el expediente integrado será sometido al análisis del Ayuntamiento entrante, el cual nombrará una comisión especial para emitir un dictamen que servirá de base para la glosa. Dicha comisión deberá ser presidida por el Síndico Primero o Síndico Municipal, en su caso. La Contraloría Municipal fungirá como auxiliar de la comisión especial en su caso.

Dicho dictamen será sometido por la comisión especial a consideración del Ayuntamiento, el cual podrá llamar a los integrantes del Ayuntamiento Saliente y a los servidores públicos antes señalados, para solicitar información o documentación.

Los integrantes del Ayuntamiento saliente y los servidores públicos municipales de la Administración Pública Municipal saliente estarán obligados a proporcionar la información solicitada y a atender las observaciones que se formulen.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Para cumplir lo establecido en este artículo, el Ayuntamiento contará con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrega-recepción, al término del cual emitirá el acuerdo correspondiente para glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior. Mismo que no eximirá de responsabilidad a los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos de la administración pública municipal saliente, el cual deberá ser remitido dentro del mismo al Congreso del Estado, para que proceda en los términos de Ley.

A fin de proteger los derechos y obligaciones de pagos que tiene pendiente la Administración Pública Municipal, en la primera semana del mes de Octubre, previo a la instalación del Ayuntamiento entrante, el Ayuntamiento saliente está obligado a colaborar con aquel, a efecto de convalidar las firmas de los futuros servidores públicos que se autorizarán en las cuentas bancarias para la expedición de cheques, mismos que cobrarán vigencia y por tanto solo podrán ejercerse por el servidor público de que se trate, a partir del día primero de noviembre siguiente.

**Artículo 22.-** En caso de que el servidor público entrante determine diferencias en la información durante el término señalado en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría Municipal, para que sean aclaradas por el servidor público saliente, o en su caso, se proceda de conformidad a las disposiciones que emanen de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

Si el servidor público entrante, no procediera de conformidad al párrafo anterior, será responsable solidario con el saliente.

**CAPITULO TERCERO**  
**DE LA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES SALIENTES Y ENTRANTES**

**Artículo 23.-** Validada la elección, el Ayuntamiento electo, a través de su Presidente Municipal electo, designará una comisión de transición. Por su parte, el Ayuntamiento en funciones designará sus integrantes o representantes ante dicha comisión y proveerá los recursos económicos, humanos y materiales necesarios, con la finalidad de garantizar una correcta y transparente entrega del Gobierno Municipal.

**Artículo 24.-** La Comisión de Transición del R. Ayuntamiento electo en coordinación con la Comisión de la Administración saliente, prepararan el intercambio de información sobre el estado que guardan los asuntos y recursos de organización, financieros, humanos, materiales, obras y programas, jurídicos, plan municipal de desarrollo y generales de las Dependencias y Unidades Administrativas, dicha transferencia de información se llevará a cabo en un período no mayor de 30-treinta días antes de la toma de posesión oficial.

**Artículo 25.-** La Comisión de Transición de la Administración Municipal en funciones, deberá estar integrada por las siguientes personas:

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

- I. Presidente Municipal,
- II. Síndico Primero,
- III. Síndico Segundo,
- IV. Secretario del Ayuntamiento,
- V. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal,
- VI. El Secretario de Administración, y
- VII. Secretario de Contraloría

Las funciones que asuman los integrantes de esta Comisión no podrán ser delegadas.

La Contraloría Municipal, será la encargada de coordinar los trabajos que realizará la Comisión de Transición de la Administración Pública en función.

**Artículo 26.-** Ambas Comisiones de Transición, en coordinación, prepararan la transferencia de información sobre el estado que guardan los asuntos y recursos de organización, financieros, humanos, materiales, obras y programas, jurídicos, plan municipal de desarrollo, asuntos generales, actas de ayuntamiento, sin que esto implique la entrega de recursos o documentación alguna.

**Artículo 27.-** Conjuntamente ambas comisiones de transición establecerán sus funciones, procedimientos adecuados, cronogramas y recursos necesarios para realizar el proceso de preparación para la transferencia de información en forma ordenada.

**Artículo 28.-** Todos los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados estarán obligados a brindar la información correspondiente una vez que el Presidente Municipal en funciones les dé a conocer los nombres de las personas integrantes de la Comisión de Transición entrante referida en el artículo anterior.

**Artículo 29.-** La Comisión de Transición por parte de la administración entrante deberá tomar conocimiento de la situación que guarda la Administración Municipal, así como desarrollo y cumplimiento de los programas, obras y proyectos; de tal manera que al momento de concretarse la situación en la titularidad de los puestos, se continúe la marcha normal de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**Artículo 30.-** Quienes integran la Comisión de Transición por parte del Republicano Ayuntamiento electo, durante su actuación bajo esta designación, no tendrán el carácter de Servidores Públicos, ni percibirán retribución alguna con cargo a la Hacienda Pública Municipal, por lo que deberán abstenerse de efectuar cualquier acción tendiente a obtener algún beneficio de esa naturaleza. La Comisión de Transición no podrá ejercer más atribuciones que las señaladas en el presente Reglamento.

**CAPITULO CUARTO**

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 16 - de 59

**DE LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS TITULARES  
DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**Artículo 31.-** Los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados que durante la gestión constitucional del Gobierno Municipal sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, deberán preparar en conjunto con los Coordinadores Administrativos la Entrega-Recepción del despacho, instalaciones y asuntos a quienes los sustituyan en sus atribuciones, precisando la situación que guardan los asuntos y recursos de organización, financieros, humanos, materiales, obras y programas, jurídicos, plan municipal de desarrollo, asuntos generales, actas de ayuntamiento, asignados para el ejercicio de sus funciones en un libro que contenga los datos relativos al despacho a su cargo.

**Artículo 32.-** La Entrega-Recepción de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que será firmada por el Titular saliente y entrante, quienes se harán acompañar de un testigo cada uno y ante la presencia de un comisionado de la Contraloría Municipal. La Entrega-Recepción se efectuará al tomar posesión del empleo, cargo o comisión el Servidor Público entrante, previa protesta que deberá rendir en los términos de la Constitución Política local. El Acto de Entrega-Recepción de alguna Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo Descentralizado deberá llevarse a cabo a más tardar a los 3-tres días hábiles siguientes en que el Titular Saliente sea removido o se separe del cargo.

**Artículo 33.-** El Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos serán integrados en original y dos copias para distribuirse de la siguiente forma:

- I. Un original para el Archivo de la Contraloría Municipal,
- II. La primera copia para el Servidor Público Entrante, y
- III. La segunda copia para el Servidor Público Saliente.

**Artículo 34.-** Los Titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados en el ámbito de sus respectivas competencias, determinarán al inicio de su gestión los Servidores Públicos que ocupen un nivel inferior al de Director de Área o su equivalente que por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban quedar sujetos a las obligaciones que impone el presente ordenamiento.

**Artículo 35.-** En caso de fallecimiento o incapacidad física, o en el supuesto de que el Servidor Público saliente o entrante por causas de fuerza mayor no se presente a la Entrega-Recepción del despacho a su cargo en los términos que se señalan en este Reglamento, ésta se

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

llevará a cabo en presencia de algún Servidor Público designado por el Presidente Municipal o del Titular de la Dependencia u Organismo Descentralizado de adscripción con la asistencia de dos testigos y la representación de la Contraloría Municipal. Si no existe nombramiento o designación del Titular entrante, la Entrega-Recepción se hará al Servidor Público designado por el Presidente Municipal o el Titular de la Dependencia u Organismo Descentralizado de adscripción.

**Artículo 36.-** En caso que el Servidor Público saliente o entrante se negase a firmar el Acta Administrativa de Entrega-Recepción se asentarán los hechos sucedidos en un Acta Circunstanciada en presencia de un representante de la Contraloría Municipal, de la Dirección Jurídica y dos personas en calidad de testigos. Cuando el servidor público saliente no proceda a la entrega del informe de los asuntos y recursos a su cargo en los términos de este Reglamento, será requerido por la Contraloría Municipal, para que en un lapso no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su separación del empleo, cargo o comisión cumpla con esta obligación.

En caso de incumplimiento con la obligación del párrafo anterior el servidor público entrante al tomar posesión, o en su caso el que quede de encargado del despacho, levantará un acta circunstanciada con la asistencia de 2 testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico y de la Contraloría Municipal, en un término no mayor de 15-quince días hábiles para los efectos que correspondan.

**Artículo 37.-** La verificación física o revisión que lleve a cabo el Servidor Público entrante de los diferentes Anexos incluidos en el Acta de Entrega-Recepción, se realizará dentro de los 30-treinta días naturales siguientes a la firma del Acta.

En los casos en que el Servidor Público Entrante, requiera una prórroga para la verificación física de los anexos, deberá solicitarlo mediante escrito a la Secretaría de Contraloría con 5 días naturales de antelación a la fecha del vencimiento del plazo, dicha prórroga solo se concederá por una sola vez, y hasta por un periodo de 30 días naturales.

**Artículo 38.-** En caso de que el Servidor Público entrante determine la existencia o inexistencia de irregularidades en la verificación y validación del Acta de Entrega- Recepción y sus Anexos, deberá informarlo por escrito a la Contraloría Municipal, para que requiera, en caso necesario, al Servidor Público saliente y éste lleve a cabo las aclaraciones pertinentes sobre las observaciones consignadas.

**CAPITULO QUINTO  
DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES**

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 18 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**Artículo 39.-** La Contraloría Municipal vigilará el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este Reglamento y queda facultada para interpretar el mismo para efectos administrativos, así como para dictar las disposiciones que se requieran para su adecuada aplicación y cumplimiento.

**Artículo 40.-** La Contraloría Municipal, será responsable de:

- I. Auxiliar y Capacitar a los Servidores Públicos sujetos a este reglamento en el procedimiento de Entrega-Recepción,
- II. Apoyar en la entrega del despacho en los casos de incapacidad física del Servidor Público,
- III. Dirimir las controversias que llegaren a suscitarse en el procedimiento de Entrega-Recepción, y
- IV. Fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan y hacer del conocimiento de las mismas a las autoridades competentes.

**Artículo 41.-** El Servidor Público que incumpla con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**Artículo 42.-** La entrega de los asuntos y recursos a cargo del Servidor Público que concluye, no lo exime de las responsabilidades civiles, administrativas, penales, laborales y las que se deriven, conforme a las disposiciones legales respectivas.

**CAPITULO SEXTO  
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**Artículo 43.-** Los actos emitidos por cualquier autoridad municipal, podrán ser reclamados por los particulares con interés jurídico en el asunto, mediante la interposición del recurso de inconformidad, previsto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Municipio del Ciudad Guadalupe, N.L. Quienes opten por promover algún medio de defensa establecido en otro ordenamiento ya no podrán hacer uso del recurso que se refiere el artículo anterior.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se abroga el Reglamento para la Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado consignado el Tomo CXL, Número 31, páginas de la 30 a la 36 de fecha 04 de Marzo de 20013, junto con sus reformas, adiciones y en consecuencia se emite un nuevo Reglamento Municipal

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

denominado Reglamento del Procedimiento Administrativo para la Entrega-Recepción del Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTICULO CUARTO:** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 13 DE JUNIO DE 2018**

Rubrica  
LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Rubrica  
LIC. JOSEALEJANDRO ESPINOZA EGUIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 13 días del mes de junio del año 2018.

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

Rubrica  
Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza  
Presidente

Rubrica  
Lic. José Torres Durón  
Secretario

Rubrica  
Lic. Janis Patricia Flores Martínez  
Vocal

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 20 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Rubrica  
Lic. José Roberto Sánchez Padilla  
Vocal

Rubrica  
Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes  
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN**; me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no habiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del acuerdo del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 03 correspondiente al Punto No. VI, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.**

**ACUERDO No. 03**

**EL LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XII, 64, 65, 66 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESION ORDINARIA, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2018, EL R. AYUNTAMIENTO APROBO LO SIGUIENTE:**

**Primero.- Que el R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 65, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en tal efecto la emisión del nuevo Reglamento del Procedimiento Administrativo para la Entrega-Recepción del Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente:**

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

**REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ENTREGA-RECEPCION  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León y establecer la obligación de que los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas del Sector Centralizado y Descentralizado, rindan al separarse de su empleo, cargo o comisión un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entreguen formalmente el detalle de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales, Asuntos Jurídicos, Obras y Programas, Plan Municipal de Desarrollo, Asuntos Generales, Actas de Ayuntamiento, que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. R. Ayuntamiento.- El cuerpo colegiado, deliberante y autónomo que gobierna al Municipio;
- II. Contraloría Municipal.- La Secretaría de Contraloría
- III. Entrega-Recepción General.- Aquélla que realizan al término del período constitucional del Republicano Ayuntamiento, los Servidores Públicos obligados;
- IV. Entrega-Recepción Individual.- Aquélla que se realiza cuando un Servidor Público deja su empleo, cargo o comisión, independientemente del motivo de su conclusión;
- V. Dependencias.- Las señaladas en el artículo 12 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León;
- VI. Unidades Administrativas.- Las Direcciones o su equivalente que dependen y reportan directamente a las Dependencias;
- VII. Servidores Públicos: El Presidente Municipal, los Síndicos, los Regidores, Secretarios, Directores, Coordinadores y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal de Guadalupe, N.L.

En cumplimiento de las normas de equidad y género toda disposición señalada en este Reglamento deberá entenderse de manera institucional y se entenderá indistintamente a hombre o mujer, según sea el caso de quien ocupe el cargo que se señale.

**Artículo 3.-** La Entrega-Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo por escrito mediante Acta

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Administrativa de Entrega-Recepción que describa el estado que guarda la Administración Pública Municipal en general o una Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo en particular, que coadyuve a dar seguimiento y continuidad a los planes y programas establecidos, la cual se acompañará de los Anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría Municipal. Dichos Anexos comprenderán los Asuntos y Recursos de Organización, Financieros, Humanos, Materiales, Obras y Programas, Jurídicos, Plan Municipal de Desarrollo, Asuntos Generales, Actas de Ayuntamiento.

**Artículo 4.-** El proceso de Entrega-Recepción se entenderá como el traslado de los asuntos y recursos que deberá contener, entre otros aspectos, las obligaciones de los Servidores Públicos para:

- I.- Preparar con oportunidad la información documental que será objeto de la Entrega-Recepción, la cual se referirá a las funciones desarrolladas, así como al resguardo de los asuntos y recursos de carácter oficial que estuvieron bajo su responsabilidad;
- II.- Actualizar los registros, archivos, documentación y bases de datos que se generen por el manejo de la administración pública Municipal; y,
- III.- Dar cuenta de los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la Administración Pública Municipal que tenga bajo su resguardo por el cumplimiento de su encargo.

**Artículo 5.-** El procedimiento de Entrega-Recepción tiene los siguientes objetivos:

- I.- Para los Servidores Públicos salientes el cumplimiento de la responsabilidad administrativa respecto del acto de Entrega-Recepción, mismo que no lo libera de la responsabilidad administrativa en que hubiere incurrido; y,
- II.- Para los Servidores Públicos entrantes; constituye parte fundamental del inicio de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.

**Artículo 6.-** El proceso de Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León deberá realizarse:

- I. Al término del período constitucional del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León,
- II. En caso de licencia o ausencia definitiva del Presidente Municipal,
- III. Cuando se declare la desaparición o suspensión del Ayuntamiento,
- IV. Cuando se declare la suspensión o revocación del mandato del Presidente Municipal,
- V. En el caso que los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, y

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**VI.** En los casos que así lo soliciten los Titulares de las Dependencias o la Contraloría Municipal.

**Artículo 7.-** Del proceso de Entrega-Recepción, indicados en el artículo 3 de este instrumento jurídico, se elaborará el documento correspondiente, el cual deberá contener, por lo menos, los siguientes anexos:

- I. **Organización.-** Informe de Actividades y Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, Estructura Orgánica, Funciones Generales y Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos.
- II. **Recursos Financieros.-** Informe detallado sobre la situación financiera del Gobierno Municipal saliente, el cual deberá contener los estados contables, los libros de contabilidad, registros auxiliares, cuenta pública, estados financieros, presupuestos, cuentas bancarias, inversiones, cuentas por cobrar y por pagar, deuda pública, bienes inmuebles, documentación comprobatoria de ingresos y egresos, las observaciones o requerimientos que en su caso la Auditoría Superior del Estado le haya hecho al Municipio, la deuda con proveedores así como la documentación relativa a las mismas, Informe de la situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales transferidos o convenidos y demás información relativa.
- III. **Recursos Humanos.-** Plantillas autorizadas y relación de personal al servicio del Municipio que incluya clasificación, sueldo, antigüedad y prestaciones, por honorarios y con licencia o permiso, así como la relación del personal jubilado y pensionado y demás información relativa de cada Servidor Público.
- IV. **Recursos Materiales.-** Informe de los recursos materiales, que estará conformado por la relación de inventarios que sean propiedad o estén en uso del Municipio, detalle del mobiliario y equipo, vehículos, maquinaria, herramientas, armamento, utensilios, sistemas de cómputo, sellos oficiales, inventario en almacenes, libros y publicaciones y demás información relativa.
- V. **Obras y Programas.-** Informe circunstanciado relativo a la obra pública ejecutada por el Municipio durante el período que concluye, Relación y detalle normativo, físico y financiero de las obras públicas terminadas y en proceso; antecedentes, objetivos, Informe de los programas y proyectos aprobados y ejecutados por el Municipio síntesis ejecutiva y recursos asignados.
- VI. **Asuntos Jurídicos.-** Informe de los asuntos jurídicos en los que intervenga el Municipio, tales como amparos, juicios fiscales y contencioso-administrativos, asuntos penales, civiles, laborales, acuerdos, contratos y convenios administrativos vigentes, concejos, comités, fideicomisos, patronatos, asociaciones, hermanamientos vigentes, relación de bienes embargados y decomisados por el Municipio, relación de inmuebles desafectados, relación de regularización de colonias y demás información relativa.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

- VII. **Plan Municipal de Desarrollo.-** Avances, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo vigente.
- VIII. **Asuntos Generales.-** Relación de expedientes, planos oficiales, asuntos y proyectos en proceso, así como toda la información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular de la Administración Municipal, que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo Descentralizado.
- IX. **Actas de Ayuntamiento.-** Relación de las sesiones del Ayuntamiento y la mención del lugar en donde se encuentran los libros de actas de Ayuntamientos anteriores, así como de un informe y documentación relativa a los asuntos en trámite en las comisiones del Ayuntamiento.

Todos estos asuntos serán referenciados y deberán guardar congruencia con el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, el Manual General de Funciones de la Administración Pública Municipal vigente, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual.

**Artículo 8.-** Para el cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Ayuntamiento saliente, cuando menos seis meses antes del término del período constitucional del Ayuntamiento, en su caso, facultará al Contralor Municipal o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este Capítulo y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

**Artículo 9.-** Los Presidentes Municipales, entrante y saliente, y el Contralor Municipal saliente, en su defecto, quien hiciera las funciones de este, así como los Síndicos Municipales entrantes y salientes, levantarán acta circunstanciada por duplicado del acto protocolario de la entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por los que intervinieron, entregando un tanto de la misma, del expediente y sus anexos, al Ayuntamiento entrante, y otro al Ayuntamiento saliente.

**Artículo 10.-** Los Servidores Públicos involucrados en la ejecución de los trabajos de la Entrega-Recepción deberán atender los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y oportunidad en el ejercicio de sus respectivas funciones, debiendo mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su empleo, cargo o comisión.

**Artículo 11.-** Para integrar los libros de Anexos del Acta de Entrega-Recepción, los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León; son en conjunto con los

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Coordinadores Administrativos los directamente responsables de preparar los anexos y autorizarlos con su firma, dichos anexos contendrán entre otros elementos, la situación de los asuntos y recursos de organización, financieros, humanos, materiales, obras y programas, jurídicos, plan municipal de desarrollo, asuntos generales, actas de ayuntamiento, bajo su responsabilidad, correspondientes al último ejercicio fiscal.

**Artículo 12.-** La Contraloría Municipal a través de la Dirección de Transparencia y Normatividad, será quien capacite, instruya, organice, dirija, coordine y supervise las acciones del Programa de Entrega-Recepción, así como la elaboración e implementación de los Lineamientos, Criterios y Anexos que deberán estar contenidos en el Manual de Procesos para la Entrega-Recepción, que especifique la forma, términos y alcances de la información que deberá proporcionarse, misma que de ninguna manera podrá dejar de abarcar los aspectos mínimos que se indican en el presente Reglamento.

Dentro del Programa de Entrega-Recepción, la Contraloría Municipal a través de la Dirección de Transparencia y Normatividad, establecerá el Sistema de Seguimiento, Verificación y Solventación de Observaciones detectadas en las diferentes revisiones practicadas por la propia Contraloría, el cual se instrumentará y operará mediante ensayos previos.

Para los efectos de lo dispuesto en la Fracción I del artículo 6 de este Reglamento, la información presentada en los Anexos deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un período no mayor de 15- quince días naturales antes de la fecha en que se celebre la Entrega-Recepción.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LA ENTREGA-RECEPCION DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

**Artículo 13.-** El acto de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León se llevará a cabo una vez terminada la ceremonia de toma de protesta del Ayuntamiento entrante, firmando el Acta Administrativa de Entrega-Recepción los Servidores Públicos siguientes:

- I.- El Presidente Municipal saliente,
- II. El Presidente Municipal entrante,
- III. Los Síndicos Primero y Segundo, salientes y entrantes respectivamente, y
- IV. Los Secretarios de Contraloría, saliente y entrante en calidad de testigos.

En el caso que el Presidente Municipal saliente no asista al Acto de Entrega-Recepción, se estará a lo dispuesto por lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

---

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Tratándose de la inasistencia de los Síndicos Primero y/o Segundo saliente y/o entrante respectivamente, únicamente se anotará en el Acta de Entrega-Recepción la leyenda "No asistió".

Cuando el Presidente Municipal electo, por cualquier causa, no se presentare a la ceremonia, cubrirá la falta el Primer Regidor entrante teniendo los derechos y obligaciones inherentes al cargo de Presidente Municipal. Si la ausencia rebasa el plazo de treinta días naturales, se observará lo conducente para la revocación del mandato, en términos de la presente Ley.

Cuando los Regidores o Síndicos propietarios electos no se presenten sin causa justificada en un plazo de treinta días naturales, el Ayuntamiento llamará a los suplentes para que desempeñen el cargo con carácter de propietarios, debiendo dar inicio al procedimiento para la revocación del mandato, quedando sujetos a las responsabilidades de Ley. El Ayuntamiento formulará la declaratoria correspondiente y procederá a su difusión.

**Artículo 14.-** El Acta de Entrega-Recepción con sus Anexos se presentará en Libros que serán integrados en 3-tres originales para distribuirse de la siguiente forma:

- I. Presidente Municipal entrante,
- II. Presidente Municipal saliente, y
- III.- Archivo de la Contraloría Municipal

La Secretaria de Contraloría será la responsable de levantar el acta circunstanciada de la entrega del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por la conclusión del período constitucional correspondiente, al terminar su gestión, de conformidad al artículo 104 fracción XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 21 fracción XXII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

**Artículo 15.-** Dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a:

- I. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, y al Contralor Municipal en los Municipios que corresponda; y
- II. Designar una comisión que se encargue de revisar y analizar el acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, en los términos que se establecen en la presente Ley.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**Artículo 16.-** Una vez concluida la ceremonia oficial de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados que sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, se harán acompañar de cuando menos un testigo y se trasladarán a sus respectivos despachos para llevar a cabo la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de esa Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo Descentralizado, ante la presencia de un Representante de la Contraloría Municipal o de la persona que ésta última comisione.

Los Ciudadanos que sean designados por el Presidente Municipal entrante para ocupar la Titularidad de algún empleo, cargo o comisión, deberán esperar dentro de las siguientes 24-veinticuatro horas después de concluida la ceremonia oficial de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a efecto de que tengan sus nombramientos en tiempo y forma y les sea tomada la Protesta de Ley para iniciar el Proceso de Entrega-Recepción en compañía de cuando menos un testigo en el despacho de la Dependencia o Unidad Administrativa.

**Artículo 17.-** Referente a la Entrega-Recepción de los servidores públicos salientes cuyo nombramiento y remoción requiera la aprobación del R. Ayuntamiento, deberán esperar a que se celebre la Sesión del Ayuntamiento entrante, en la que se aprueben dichos nombramientos para continuar con el procedimiento indicado en el artículo anterior.

**Artículo 18.-** Con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Trabajo y Proyectos de las Comisiones del R. Ayuntamiento, el Presidente de cada Comisión en coordinación con los demás integrantes, prepararán un informe detallado correspondiente al último año de gestión, el cual deberá ser integrado al Libro de Anexos de la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea entregado por el Secretario del Ayuntamiento entrante al Presidente entrante de cada Comisión en la Sesión del Ayuntamiento en que se designen comisiones. En lo relacionado con los Recursos asignados a los Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento, será responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento integrar la documentación correspondiente para su Entrega-Recepción, de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 9 de este Reglamento.

**Artículo 19.-** En el caso de que el Titular de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo Descentralizado sea ratificado en su puesto, deberá rendir un informe por escrito en los términos que estipulan los artículos 7 y 9 de este Reglamento, ante su superior jerárquico y ante la Contraloría Municipal, a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la Ceremonia de Entrega- Recepción, en caso contrario se elaborara el documento del Acta Administrativa de Entrega-Recepción.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**Artículo 20.-** En relación a los hechos que sucedan entre la fecha oficial de corte de información y del Acto protocolario de Entrega-Recepción, los Servidores Públicos salientes y entrantes, deberán elaborar un Acta Circunstanciada en la que se detalle la situación de los asuntos y Recursos Financieros, Humanos, Materiales, Obras Programas, Jurídicos, Plan Municipal de Desarrollo, Asuntos Generales, Actas de Ayuntamiento, que hayan presentado movimientos, en presencia de los testigos y la representación de la Contraloría Municipal.

**Artículo 21.-** Terminado el acto de entrega-recepción, el expediente integrado será sometido al análisis del Ayuntamiento entrante, el cual nombrará una comisión especial para emitir un dictamen que servirá de base para la glosa. Dicha comisión deberá ser presidida por el Síndico Primero o Síndico Municipal, en su caso. La Contraloría Municipal fungirá como auxiliar de la comisión especial en su caso.

Dicho dictamen será sometido por la comisión especial a consideración del Ayuntamiento, el cual podrá llamar a los integrantes del Ayuntamiento Saliente y a los servidores públicos antes señalados, para solicitar información o documentación.

Los integrantes del Ayuntamiento saliente y los servidores públicos municipales de la Administración Pública Municipal saliente estarán obligados a proporcionar la información solicitada y a atender las observaciones que se formulen.

Para cumplir lo establecido en este artículo, el Ayuntamiento contará con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrega-recepción, al término del cual emitirá el acuerdo correspondiente para glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior. Mismo que no eximirá de responsabilidad a los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos de la administración pública municipal saliente, el cual deberá ser remitido dentro del mismo al Congreso del Estado, para que proceda en los términos de Ley.

A fin de proteger los derechos y obligaciones de pagos que tiene pendiente la Administración Pública Municipal, en la primera semana del mes de Octubre, previo a la instalación del Ayuntamiento entrante, el Ayuntamiento saliente está obligado a colaborar con aquel, a efecto de convalidar las firmas de los futuros servidores públicos que se autorizarán en las cuentas bancarias para la expedición de cheques, mismos que cobrarán vigencia y por tanto solo podrán ejercerse por el servidor público de que se trate, a partir del día primero de noviembre siguiente.

**Artículo 22.-** En caso de que el servidor público entrante determine diferencias en la información durante el término señalado en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría Municipal, para que sean aclaradas por el servidor público saliente, o en su caso, se proceda de conformidad a las disposiciones que emanen de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Si el servidor público entrante, no procediera de conformidad al párrafo anterior, será responsable solidario con el saliente.

**CAPITULO TERCERO**  
**DE LA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES SALIENTES Y ENTRANTES**

**Artículo 23.-** Validada la elección, el Ayuntamiento electo, a través de su Presidente Municipal electo, designará una comisión de transición. Por su parte, el Ayuntamiento en funciones designará sus integrantes o representantes ante dicha comisión y proveerá los recursos económicos, humanos y materiales necesarios, con la finalidad de garantizar una correcta y transparente entrega del Gobierno Municipal.

**Artículo 24.-** La Comisión de Transición del R. Ayuntamiento electo en coordinación con la Comisión de la Administración saliente, prepararan el intercambio de información sobre el estado que guardan los asuntos y recursos de organización, financieros, humanos, materiales, obras y programas, jurídicos, plan municipal de desarrollo y generales de las Dependencias y Unidades Administrativas, dicha transferencia de información se llevará a cabo en un período no mayor de 30-treinta días antes de la toma de posesión oficial.

**Artículo 25.-** La Comisión de Transición de la Administración Municipal en funciones, deberá estar integrada por las siguientes personas:

- I. Presidente Municipal,
- II. Síndico Primero,
- III. Síndico Segundo,
- IV. Secretario del Ayuntamiento,
- V. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal,
- VI. El Secretario de Administración, y
- VII. Secretario de Contraloría

Las funciones que asuman los integrantes de esta Comisión no podrán ser delegadas.

La Contraloría Municipal, será la encargada de coordinar los trabajos que realizará la Comisión de Transición de la Administración Pública en función.

**Artículo 26.-** Ambas Comisiones de Transición, en coordinación, prepararan la transferencia de información sobre el estado que guardan los asuntos y recursos de organización, financieros, humanos, materiales, obras y programas, jurídicos, plan municipal de desarrollo, asuntos generales, actas de ayuntamiento, sin que esto implique la entrega de recursos o documentación alguna.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**Artículo 27.-** Conjuntamente ambas comisiones de transición establecerán sus funciones, procedimientos adecuados, cronogramas y recursos necesarios para realizar el proceso de preparación para la transferencia de información en forma ordenada.

**Artículo 28.-** Todos los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados estarán obligados a brindar la información correspondiente una vez que el Presidente Municipal en funciones les dé a conocer los nombres de las personas integrantes de la Comisión de Transición entrante referida en el artículo anterior.

**Artículo 29.-** La Comisión de Transición por parte de la administración entrante deberá tomar conocimiento de la situación que guarda la Administración Municipal, así como desarrollo y cumplimiento de los programas, obras y proyectos; de tal manera que al momento de concretarse la situación en la titularidad de los puestos, se continúe la marcha normal de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**Artículo 30.-** Quienes integran la Comisión de Transición por parte del Republicano Ayuntamiento electo, durante su actuación bajo esta designación, no tendrán el carácter de Servidores Públicos, ni percibirán retribución alguna con cargo a la Hacienda Pública Municipal, por lo que deberán abstenerse de efectuar cualquier acción tendiente a obtener algún beneficio de esa naturaleza. La Comisión de Transición no podrá ejercer más atribuciones que las señaladas en el presente Reglamento.

**CAPITULO CUARTO  
DE LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS TITULARES  
DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**Artículo 31.-** Los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados que durante la gestión constitucional del Gobierno Municipal sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, deberán preparar en conjunto con los Coordinadores Administrativos la Entrega-Recepción del despacho, instalaciones y asuntos a quienes los sustituyan en sus atribuciones, precisando la situación que guardan los asuntos y recursos de organización, financieros, humanos, materiales, obras y programas, jurídicos, plan municipal de desarrollo, asuntos generales, actas de ayuntamiento, asignados para el ejercicio de sus funciones en un libro que contenga los datos relativos al despacho a su cargo.

**Artículo 32.-** La Entrega-Recepción de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que será firmada por el Titular saliente y entrante, quienes se harán acompañar de un testigo cada uno y ante la presencia de un

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

comisionado de la Contraloría Municipal. La Entrega-Recepción se efectuará al tomar posesión del empleo, cargo o comisión el Servidor Público entrante, previa protesta que deberá rendir en los términos de la Constitución Política local. El Acto de Entrega-Recepción de alguna Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo Descentralizado deberá llevarse a cabo a más tardar a los 3-tres días hábiles siguientes en que el Titular Saliente sea removido o se separe del cargo.

**Artículo 33.-** El Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos serán integrados en original y dos copias para distribuirse de la siguiente forma:

- I. Un original para el Archivo de la Contraloría Municipal,
- II. La primera copia para el Servidor Público Entrante, y
- III. La segunda copia para el Servidor Público Saliente.

**Artículo 34.-** Los Titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados en el ámbito de sus respectivas competencias, determinarán al inicio de su gestión los Servidores Públicos que ocupen un nivel inferior al de Director de Área o su equivalente que por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban quedar sujetos a las obligaciones que impone el presente ordenamiento.

**Artículo 35.-** En caso de fallecimiento o incapacidad física, o en el supuesto de que el Servidor Público saliente o entrante por causas de fuerza mayor no se presente a la Entrega-Recepción del despacho a su cargo en los términos que se señalan en este Reglamento, ésta se llevará a cabo en presencia de algún Servidor Público designado por el Presidente Municipal o del Titular de la Dependencia u Organismo Descentralizado de adscripción con la asistencia de dos testigos y la representación de la Contraloría Municipal. Si no existe nombramiento o designación del Titular entrante, la Entrega-Recepción se hará al Servidor Público designado por el Presidente Municipal o el Titular de la Dependencia u Organismo Descentralizado de adscripción.

**Artículo 36.-** En caso que el Servidor Público saliente o entrante se negase a firmar el Acta Administrativa de Entrega-Recepción se asentarán los hechos sucedidos en un Acta Circunstanciada en presencia de un representante de la Contraloría Municipal, de la Dirección Jurídica y dos personas en calidad de testigos. Cuando el servidor público saliente no proceda a la entrega del informe de los asuntos y recursos a su cargo en los términos de este Reglamento, será requerido por la Contraloría Municipal, para que en un lapso no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su separación del empleo, cargo o comisión cumpla con esta obligación.

En caso de incumplimiento con la obligación del párrafo anterior el servidor público entrante al tomar posesión, o en su caso el que quede de encargado del despacho, levantará un acta

---

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

circunstanciada con la asistencia de 2 testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico y de la Contraloría Municipal, en un término no mayor de 15-quinze días hábiles para los efectos que correspondan.

**Artículo 37.-** La verificación física o revisión que lleve a cabo el Servidor Público entrante de los diferentes Anexos incluidos en el Acta de Entrega-Recepción, se realizará dentro de los 30-treinta días naturales siguientes a la firma del Acta.

En los casos en que el Servidor Público Entrante, requiera una prórroga para la verificación física de los anexos, deberá solicitarlo mediante escrito a la Secretaría de Contraloría con 5 días naturales de antelación a la fecha del vencimiento del plazo, dicha prórroga solo se concederá por una sola vez, y hasta por un periodo de 30 días naturales.

**Artículo 38.-** En caso de que el Servidor Público entrante determine la existencia o inexistencia de irregularidades en la verificación y validación del Acta de Entrega- Recepción y sus Anexos, deberá informarlo por escrito a la Contraloría Municipal, para que requiera, en caso necesario, al Servidor Público saliente y éste lleve a cabo las aclaraciones pertinentes sobre las observaciones consignadas.

**CAPITULO QUINTO  
DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES**

**Artículo 39.-** La Contraloría Municipal vigilará el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este Reglamento y queda facultada para interpretar el mismo para efectos administrativos, así como para dictar las disposiciones que se requieran para su adecuada aplicación y cumplimiento.

**Artículo 40.-** La Contraloría Municipal, será responsable de:

- I. Auxiliar y Capacitar a los Servidores Públicos sujetos a este reglamento en el procedimiento de Entrega-Recepción,
- II. Apoyar en la entrega del despacho en los casos de incapacidad física del Servidor Público,
- III. Dirimir las controversias que llegaren a suscitarse en el procedimiento de Entrega-Recepción, y
- IV. Fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan y hacer del conocimiento de las mismas a las autoridades competentes.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**Artículo 41.-** El Servidor Público que incumpla con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**Artículo 42.-** La entrega de los asuntos y recursos a cargo del Servidor Público que concluye, no lo exime de las responsabilidades civiles, administrativas, penales, laborales y las que se deriven, conforme a las disposiciones legales respectivas.

**CAPITULO SEXTO  
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**Artículo 43.-** Los actos emitidos por cualquier autoridad municipal, podrán ser reclamados por los particulares con interés jurídico en el asunto, mediante la interposición del recurso de inconformidad, previsto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Municipio del Ciudad Guadalupe, N.L. Quienes opten por promover algún medio de defensa establecido en otro ordenamiento ya no podrán hacer uso del recurso que se refiere el artículo anterior.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se abroga el Reglamento para la Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado consignado el Tomo CXL, Número 31, páginas de la 30 a la 36 de fecha 04 de Marzo de 2013, junto con sus reformas, adiciones y en consecuencia se emite un nuevo Reglamento Municipal denominado Reglamento del Procedimiento Administrativo para la Entrega-Recepción del Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTICULO CUARTO:** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, Y DE PROTECCIÓN**

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 34 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**CIVIL, RELATIVO A LA EMISIÓN DE CONSULTA CIUDADANA MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.**

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, En cumplimiento del Orden del Día procedemos al desahogo de la Presentación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y de Protección Civil, relativo a la emisión de consulta ciudadana mediante la emisión de la Convocatoria Pública para la reforma al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe Nuevo León; Por lo que le solicito al C. Regidor Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza, presidente de la Comisión, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Nuevamente buenas tardes, un servidor dará lectura del Dictamen, con el permiso del Sr. Alcalde, Sr. Secretario del Ayuntamiento y Sr. Tesorero.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y de Protección Civil nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen relativo a la autorización de la **EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, el cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto a los proyectos de Reforma del Reglamento citado, convocatoria que deberá de establecer un plazo 15 –QUINCE DÍAS HABILES, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para recibir las opiniones de la comunidad guadalupense, Es por lo que en base a ello tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en su proceso permanente de actualización de su normatividad, a fin de que ésta, la reglamentación municipal, este acorde a los cambios generados en la realidad social, política y económica, así como a las modificaciones de la legislación aplicable a cada materia objeto de los reglamentos, es que resulta menester presentar un proyecto de reformas al Reglamento citado en el proemio.

**Segundo.-** Que el 22 de enero del 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la última reforma a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, que

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

contiene la modificación en el Capítulo II denominado “DE LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES”, del texto del artículo 227 consistente en la adicción de la fracción V, que en su segundo párrafo establece: ... “Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15 –quinde días hábiles como mínimo...”

**Tercero.-** Que la estructura organizativa de la administración municipal Periodo Constitucional 2015 2018, inserta orgánicamente, en virtud de sus funciones y atribuciones, así como de sus objetivos, a las Direcciones Generales dependientes directamente del Presidente Municipal, y en tanto que el Reglamento de Protección Civil asigna a la Dirección de Protección Civil el nivel de General adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, de ello se deriva que es menester modificar y reformar el reglamento en mención para adecuarlo a la estructura y niveles de la administración municipal

Es por ello que esta Comisión someta a la consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO .-** El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza la EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto al proyecto de Reforma del Reglamento citado.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatorias, publicación y difusión de las mismas, así como la elaboración del proyecto de dictamen, recepción de la Opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 15 QUINCE DIAS HÁBILES a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León, así mismo deberá de efectuarse las 2 –dos publicaciones en los medios locales tal y como lo establece la ley, tiempo de cierre que permitirá el trabajo en comisión y presentación al pleno del Ayuntamiento del proyecto final, para ser aprobado en su caso, las reformas propuestas al reglamento citado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 13 días del mes de junio del año 2018.

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

Rubrica  
PROF. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GARZA  
PRESIDENTE

Rubrica  
LIC. JOSÉ TORRES DURON  
SECRETARIO

Rubrica  
LIC. JANIS PATRICIA FLORES MARTÍNEZ  
VOCAL

Rubrica  
LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA  
VOCAL

Rubrica  
LIC. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES  
VOCAL

**POR LA COMISION DE PROTECCION CIVIL**

Rubrica  
C. JUANA CORPUS AGUILAR  
PRESIDENTE

Rubrica  
LIC. AMADOR MEDIAN FLORES  
SECRETARIO

Rubrica  
LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA  
VOCAL

Rubrica  
LIC. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO  
VOCAL

Rubrica  
C. MARTIN CORONADO OROZCO  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, Y DE PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA EMISIÓN DE CONSULTA CIUDADANA MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN**; me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 37 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del acuerdo del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 04 correspondiente al Punto No. VII, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.**

**ACUERDO No. 04**

**PRIMERO** .- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza la EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto al proyecto de Reforma del Reglamento citado.

**SEGUNDO**.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatorias, publicación y difusión de las mismas, así como la elaboración del proyecto de dictamen, recepción de la Opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 15 QUINCE DIAS HÁBILES a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León, así mismo deberá de efectuarse las 2 –dos publicaciones en los medios locales tal y como lo establece la ley, tiempo de cierre que permitirá el trabajo en comisión y presentación al pleno del Ayuntamiento del proyecto final, para ser aprobado en su caso, las reformas propuestas al reglamento citado.

**TERCERO**.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y DE ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA PARA**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO DE \$60,000.00 –SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., PARA LA “CLIMATIZACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES”.**

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, En cumplimiento del Orden del Día procedemos al desahogo de la Presentación del Dictamen de las Comisiones unidas de Desarrollo Social Integral y de Asistencia Social, relativo a la autorización de un Convenio de Colaboración entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León que tiene por objeto el otorgamiento de un apoyo económico de \$60,000.00 –sesenta mil pesos 00/100 M.N., para la “Climatización de Estancias Infantiles”; Por lo que le solicito a la C. Regidora Lic. Rubí Esmeralda López García, nos informe quien presentará el Dictamen.

La C. Regidora Lic. Rubí Esmeralda López García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, su servidora presentará el Dictamen.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

Los suscritos Integrantes de las Comisión unidas de Desarrollo Social Integral y de Asistencia Social, recibimos vía la Secretaría del Ayuntamiento oficio de la Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema DIF Guadalupe, por el cual solicita , por parte del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, la aprobación y autorización de la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León que tiene por objeto el otorgamiento de un apoyo económico de \$ 60,000.00 –sesenta mil pesos 00/100 M.N., a favor del municipio a en el marco del proyecto aprobado por el DIF Nuevo León denominado “Climatización de Estancias Infantiles” , convenio que estará vigente en tanto tenga vida útil.

En virtud de lo anterior y analizado que fue, estas Comisiones unidas son competentes para conocer, analizar y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 fracciones XII y XIX del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por ello en base al siguiente:

**ANTECEDENTE**

**Único.-** La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Nuevo León, el 14 de febrero del 2005, autorizó establecer un fondo a favor de los municipios del Estado, por una cantidad de hasta \$60,000,.00 –sesenta mil pesos 00/100M.N., mismos que

---

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

se otorgan una vez que el DIF Estatal apruebe proyecto o plan de trabajo a realizar por parte del municipio , quien también aportará una cantidad igual para complementar el recurso necesario para materializar el proyecto.

Ello aunado al siguiente

**CONSIDERANDO**

**Único.-** Que el DIF municipal en el contexto de las políticas sociales y programa de gobierno municipal evaluó la pertinencia de coordinar y hace sinergia con otros niveles de gobierno para llevar a cabo programas y acciones de asistencia social, en este caso presento el proyecto al DIF Estatal denominado “Climatización de Estancias Infantiles”, mismo que cumpliendo con los requisitos técnicos y de viabilidad fue aprobado.

Lo que motiva y fundamenta solicitar al máximo órgano colegiado de gobierno municipal se autorice la celebración el convenio descrito en el proemio, es por ello que ese propone al pleno para la aprobación en su caso el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción IV y V , 126 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables , APRUEBA Y AUTORIZA la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León que tiene por objeto el otorgamiento de un apoyo económico de \$60,000.00 – sesenta mil pesos 00/100 M.N., a favor del municipio a en el marco del proyecto aprobado por el DIF Nuevo León denominado “Climatización de Estancias Infantiles” , convenio que estará vigente en tanto tenga vida útil.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para que en coordinación con la Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema DIF Guadalupe, implementen el soporte financiero y se esté en condiciones de llevar a cabo la rúbrica del convenio aquí autorizado.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 13 días del mes de junio del año 2018.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

**POR LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL**

Rubrica  
RUBÍ ESMERALDA LÓPEZ GARCÍA  
PRESIDENTE

Rubrica  
LIC. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ  
SECRETARIO

Rubrica  
LIC. ASAUL PÉREZ GONZÁLEZ  
VOCAL

Rubrica  
LIC. JUANA MARÍA RUIZ PÉREZ  
VOCAL

Rubrica  
CP. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ  
VOCAL

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL**

Rubrica  
LIC. AMADOR MEDINA FLORES  
PRESIDENTE

Rubrica  
LIC. JUANA MARÍA RUIZ PÉREZ  
SECRETARIO

Rubrica  
C. JUANA CORPUS AGUILAR  
VOCAL

Rubrica  
C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA  
VOCAL

Rubrica  
LIC. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y DE ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO DE \$60,000.00 –SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., PARA LA “CLIMATIZACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES”**; me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 41 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del acuerdo del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 05 correspondiente al Punto No. VIII, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.**

**ACUERDO No. 05**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción IV y V, 126 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, APRUEBA Y AUTORIZA la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León que tiene por objeto el otorgamiento de un apoyo económico de \$60,000.00 – sesenta mil pesos 00/100 M.N., a favor del municipio a en el marco del proyecto aprobado por el DIF Nuevo León denominado “Climatización de Estancias Infantiles”, convenio que estará vigente en tanto tenga vida útil.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para que en coordinación con la Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema DIF Guadalupe, implementen el soporte financiero y se esté en condiciones de llevar a cabo la rúbrica del convenio aquí autorizado.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.

**IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL, FINANCIADA POR RECURSOS REMANENTES PRIORIZADOS DEL AÑO 2016, PROVENIENTE DEL RAMO 33, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE SALIDA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA LIBERTADORES DE AMÉRICA 2DO SECTOR.**

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, En cumplimiento del Orden del Día procedemos

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

al desahogo de la Presentación del Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, relativo a la autorización de la obra propuesta por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos municipal, financiada por recursos remanentes priorizados del año 2016, proveniente del Ramo 33, consistente en la Construcción de Salida de Drenaje Pluvial en la Colonia Libertadores de América 2do sector; Por lo que le solicito al C. Regidor Lic. José Roberto Sánchez Padilla, presidente de la Comisión, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Lic. José Roberto Sánchez Padilla, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, Gracias Sr. Secretario, dará lectura del Dictamen la C. Regidora Nora Angelica Nuncio Elizondo, integrante de la Comisión de Obras Públicas quien hará la presentación del Dictamen.

La C. Regidora Nora Angelica Nuncio Elizondo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, Gracias Regidor Roberto Sánchez.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N. L.  
PRESENTE.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Obras Públicas, recibimos, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos, para su análisis y en su caso resolución del expediente que contiene la propuesta para que el máximo órgano colegiado de gobierno municipal determine lo relativo a la autorización de la obra propuesta por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos municipal. Dicha obra es financiada por recursos remanentes priorizados del año 2016, proveniente del Ramo 33, consistente en la Construcción de Salida de Drenaje Pluvial en la Colonia Libertadores de América 2do sector.

Esta comisión es competente, en base a lo establecido en el artículo 58 de fracción VII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para conocer y elaborar el dictamen para ser presentado al pleno del Ayuntamiento. Es por ello que en base al siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que la optimización de la aplicación de los recursos para obra pública, aunado a la eficacia y eficiencia del manejo de los mismos, ha permitido obtener un remanente de recursos priorizados del año 2016, proveniente del Ramo 33. Mismos que es importante mencionar, que por cambios en la ley hacendaria, los recursos que no estén devengados al 31 de Diciembre del año en curso, es decir 2018, deberán ser reintegrados a la Federación, por lo que es menester aplicarlos en beneficio de la comunidad por tanto no perder ese recurso, por ello al Ayuntamiento deberá aprobar su aplicación concreta .Es por ello que proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ) y III inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza la obra propuesta por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos municipal. Dicha obra es financiada por recursos remanentes priorizados del año 2016, proveniente del Ramo 33.

<b>RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>				
<b>NO.</b>	<b>OBRA</b>	<b>COLONIA</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>INVERSIÓN</b>
11	CONSTRUCCION DE SALIDA DE DRENAJE PLUVIAL	COL. LIBERTADORES DE AMERICA 2DO SECTOR	CALLE FRANCISCO I. MADERO	\$722,303.88 (RAMO 33 2016) <b>MÁS INTERESES FINANCIEROS QUE SE GENEREN EN LA CUENTA</b>

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación de la obra pública aprobada y autorizada por el máximo órgano colegiado de Gobierno Municipal en presente acuerdo-

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya a la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 13 días del mes de junio del año 2018.

**POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Rubrica  
LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA  
PRESIDENTE

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Rubrica  
C. ENEDELIA GONZÁLEZ PEDROZA  
SECRETARIO

Rubrica  
LIC. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO  
VOCAL

Rubrica  
C. NORA ANGÉLICA NUNCIO ELIZONDO  
VOCAL

Rubrica  
LIC. AMADOR MEDINA FLORES  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL, FINANCIADA POR RECURSOS REMANENTES PRIORIZADOS DEL AÑO 2016, PROVENIENTE DEL RAMO 33, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE SALIDA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA LIBERTADORES DE AMÉRICA 2DO SECTOR**; me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del acuerdo del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 06 correspondiente al Punto No. IX, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.**

**ACUERDO No. 06**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ) y III inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza la obra propuesta por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos municipal. Dicha obra es financiada por recursos remanentes priorizados del año 2016, proveniente del Ramo 33.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

**RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

NO.	OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSIÓN
11	CONSTRUCCION DE SALIDA DE DRENAJE PLUVIAL	COL. LIBERTADORES DE AMERICA 2DO SECTOR	CALLE FRANCISCO I. MADERO	\$722,303.88 (RAMO 33 2016) <b>MÁS INTERESES FINANCIEROS QUE SE GENEREN EN LA CUENTA</b>

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación de la obra pública aprobada y autorizada por el máximo órgano colegiado de Gobierno Municipal en presente acuerdo-

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya a la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.

**X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOS GASTOS INDIRECTOS DE \$1, 000,000 –UN MILLÓN DE PESOS 00/100. M.N, MONTO MENOR AL 2% DOS POR CIENTO DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS DEL FONDO, DE LOS PROGRAMAS REGIONALES PARA EL EJERCICIO 2018.**

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, En cumplimiento del Orden del Día procedemos al desahogo de la Presentación del Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, relativo a la autorización del uso de los Gastos Indirectos de \$1, 000,000 –un millón de pesos 00/100. M.N., monto menor al 2% dos por ciento del costo total de las obras del Fondo, de los Programas Regionales para el Ejercicio 2018; Por lo que le solicito al C. Regidor Lic. José Roberto Sánchez Padilla, presidente de la Comisión, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Lic. José Roberto Sánchez Padilla, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Nuevamente buenas tardes, será la C. Regidora Enedelia González Pedroza, integrante de la Comisión de Obras Públicas, quien hará la presentación del Dictamen.

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 46 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

La C. Regidora Enedelia González Pedroza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N. L.  
PRESENTE.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Obras Públicas, recibimos, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos, para su análisis y en su caso resolución del expediente que contiene la propuesta para que el máximo órgano colegiado de gobierno municipal determine lo relativo a la autorización del uso de los Gastos Indirectos de \$1,000,000 –un millón de pesos 00/100. M.N., monto menor al 2% dos por ciento del costo total de las obras del Fondo, de los Programas Regionales para el Ejercicio 2018, autorizados en el acta de cabildo No. 078 Acuerdo 06, que contribuirán a la ejecución y supervisión de los Proyectos del Programa.

Esta comisión es competente, en base a lo establecido en el artículo 58 de fracción VII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para conocer y elaborar el dictamen para ser presentado al pleno del Ayuntamiento. Es por ello que en base al siguiente:

**CONSIDERANDO**

**Único.-** Que los Gastos Indirectos de \$1, 000,000.00 –un millón de pesos 00/100. M.N. -pesos, propuesto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para ser autorizado, constituyen un monto menor al 2% dos por ciento del costo total de las obras del Fondo, de los Programas Regionales para el Ejercicio 2018, autorizados en el Ayuntamiento en su Sexagésima Segunda Sesión, de fecha 06 de abril del 2018, mediante el Acuerdo No. 06 consignado en el Acta No. 078, que contribuirán a la ejecución y supervisión de los Proyectos del Programa.

Es por ello que proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

**ACUERDO**

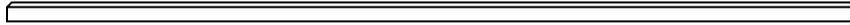
**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; 33 Fracción I inciso b), 35 Apartado B Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: aprueba y autoriza el uso de los Gastos Indirectos de \$1,000,000 pesos,- un millón de pesos 00/100M.N. - monto menor al 2% dos por ciento del costo total de las obras del Fondo, de los Programas Regionales para el Ejercicio 2018, autorizados en el acta de cabildo No. 078 Acuerdo 06, que contribuirán a la ejecución y supervisión de los Proyectos del Programa.

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 47 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081



PROGRAMAS REGIONALES, EJERCICIO FISCAL 2018		
	MONTO TOTAL APROBADO EN EL FONDO "PROGRAMAS REGIONALES" EJERCICIO FISCAL 2018	\$ 70,149,514.00
No.	GASTOS INDIRECTOS DE PROGRAMAS REGIONALES 2018	\$ 1,000,000.00
1	MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 800,000.00
2	SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 200,000.00

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para que en marco de sus atribuciones y obligaciones implemente el uso de los Gastos Indirectos del Fondo de Programas Regionales para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobados y autorizados por el máximo órgano de Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 13 días del mes de junio del año 2018.

**POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Rubrica  
LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA  
PRESIDENTE

Rubrica  
C. ENEDELIA GONZÁLEZ PEDROZA  
SECRETARIO

Rubrica  
LIC. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO  
VOCAL

Rubrica  
C. NORA ANGÉLICA NUNCIO ELIZONDO  
VOCAL

Rubrica  
LIC. AMADOR MEDINA FLORES  
VOCAL



SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOS GASTOS INDIRECTOS DE \$1, 000,000 –UN MILLÓN DE PESOS 00/100. M.N, MONTO MENOR AL 2% DOS POR CIENTO DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS DEL FONDO, DE LOS PROGRAMAS REGIONALES PARA EL EJERCICIO 2018**; me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del acuerdo del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 07 correspondiente al Punto No. X, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.**

**ACUERDO No. 07**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; 33 Fracción I inciso b), 35 Apartado B Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: aprueba y autoriza el uso de los Gastos Indirectos de \$1,000,000 pesos,- un millón de pesos 00/100M.N. - monto menor al 2% dos por ciento del costo total de las obras del Fondo, de los Programas Regionales para el Ejercicio 2018, autorizados en el acta de cabildo No. 078 Acuerdo 06, que contribuirán a la ejecución y supervisión de los Proyectos del Programa.

PROGRAMAS REGIONALES, EJERCICIO FISCAL 2018		
	MONTO TOTAL APROBADO EN EL FONDO "PROGRAMAS REGIONALES" EJERCICIO FISCAL 2018	\$ 70,149,514.00
No.	GASTOS INDIRECTOS DE PROGRAMAS REGIONALES 2018	\$ 1,000,000.00

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

1	MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 800,000.00
2	SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA DE LA SECRATRÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 200,000.00

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para que en marco de sus atribuciones y obligaciones implemente el uso de los Gastos Indirectos del Fondo de Programas Regionales para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobados y autorizados por el máximo órgano de Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.

**XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y DE ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO DE FORMALIZAR LA ENTREGA DE RECURSOS AL MUNICIPIO, DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ, CON UN MONTO DE \$1,467,766.35, -UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N. DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2018.**

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, En cumplimiento del Orden del Día procedemos al desahogo de la Presentación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social Integral y de Asistencia Social, relativo a la autorización de un Convenio de Colaboración con diversas instancias del Gobierno del Estado de Nuevo León, con el objetivo de formalizar la entrega de recursos al municipio, del FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ, con un monto de \$1,467,766.35, -un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 35/100 M.N. del ejercicio fiscal del 2018; por lo que le solicito a la C. Regidora Lic. Rubí Esmeralda López García, nos informe quien presentará el Dictamen.

La C. Regidora Lic. Rubí Esmeralda López García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, su servidora presentará el Dictamen.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-**

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Los suscritos Integrantes de las Comisión unidas de Desarrollo Social Integral y de Asistencia Social, recibimos vía la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del Presidente Municipal, para que el máximo órgano colegiado de gobierno municipal, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con diversas instancias del Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaria de Desarrollo Social, Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Coordinación General del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de formalizar la entrega de recursos al municipio, del FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ, con un monto de \$1,467,766.35 –un millón ,cuatrocientos sesenta y siete mil, setecientos sesenta y seis pesos, 35/100 M.N., del ejercicio fiscal del 2018, que deberá ser destinado, única y exclusivamente, para el cumplimiento de las atribuciones conferida a los municipios en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, relativo a la Defensoría Municipal para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y enlace con las instancias estatales y federales competentes.

En virtud de lo anterior y analizado que fue, estas Comisiones unidas son competentes para conocer, analizar y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 fracciones XII y XIX del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por ello en base al siguiente:

**ANTECEDENTE**

**Único.-** Que el artículo 136 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial en fecha 8 de enero de 2018, establece la creación de un fondo de apoyo municipal para la niñez, por lo que la Ley de Egresos, del Ejercicio Fiscal del 2018, del Estado contempla la asignación presupuestal para el citado fondo, mismo que será aplicado a los municipios.

Ello aunado al siguiente

**CONSIDERANDO**

**Único.-** Lo que motiva y fundamenta solicitar al máximo órgano colegiado de gobierno municipal se autorice la celebración el convenio descrito en el proemio, es por ello que ese propone al pleno para la aprobación en su caso el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción IV

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

y V , 126 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables , APRUEBA Y AUTORIZA la celebración de un Convenio de Colaboración con diversas instancias del Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaria de Desarrollo Social, Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Coordinación General del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de formalizar la entrega de recursos al municipio, del FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ, con un monto de \$1,467,766.35 –un millón ,cuatrocientos sesenta y siete mil, setecientos sesenta y seis pesos, 35/100 M.N., del ejercicio fiscal del 2018, que deberá ser destinado, única y exclusivamente, para el cumplimiento de las atribuciones conferida a los municipios en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, relativo a la Defensoría Municipal para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y enlace con las instancias estatales y federales competentes.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema DIF Guadalupe, implementen el convenio aquí autorizado y la rúbrica del mismo.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.  
Dado en la sala de Sesiones del R. Ayuntamiento a los 13 días del mes junio de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL**

Rubrica  
RUBÍ ESMERALDA LÓPEZ GARCÍA  
PRESIDENTE

Rubrica  
LIC. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ  
SECRETARIO

Rubrica  
LIC. ASAUL PÉREZ GONZÁLEZ  
VOCAL

Rubrica  
LIC. JUANA MARÍA RUIZ PÉREZ  
VOCAL

Rubrica  
CP. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ  
VOCAL

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL**

Rubrica  
LIC. AMADOR MEDINA FLORES  
PRESIDENTE

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Rubrica  
LIC. JUANA MARÍA RUIZ PÉREZ  
SECRETARIO

Rubrica  
C. JUANA CORPUS AGUILAR  
VOCAL

Rubrica  
C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA  
VOCAL

Rubrica  
LIC. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y DE ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO DE FORMALIZAR LA ENTREGA DE RECURSOS AL MUNICIPIO, DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ, CON UN MONTO DE \$1,467,766.35, -UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N. DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2018;** me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del acuerdo del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 08 correspondiente al Punto No. XI, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.**

**ACUERDO No. 08**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción IV y V, 126 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, **APRUEBA Y AUTORIZA** la celebración de un Convenio de Colaboración con diversas instancias del Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaria de Desarrollo Social, Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Coordinación General del

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 53 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de formalizar la entrega de recursos al municipio, del FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ, con un monto de \$1,467,766.35 –un millón ,cuatrocientos sesenta y siete mil, setecientos sesenta y seis pesos, 35/100 M.N., del ejercicio fiscal del 2018, que deberá ser destinado, única y exclusivamente, para el cumplimiento de las atribuciones conferida a los municipios en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, relativo a la Defensoría Municipal para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y enlace con las instancias estatales y federales competentes.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema DIF Guadalupe, implementen el convenio aquí autorizado y la rúbrica del mismo.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.

**XII.- ASUNTOS GENERALES.**

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Punto del Orden del Día que es Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra a los Integrantes que así deseen hacerlo, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, Sr. alcalde de Guadalupe, Sr. Secretario, Sr. Tesorero y Señores Regidores, para agradecerles el tiempo que hemos colaborado con ustedes, debemos estar bien contentos trabajando aquí, hemos visto todo lo que se ha hecho y estamos agradecidos con Dios, pero también tenemos 2 –dos propuestas y hemos visto los resultados de todos ustedes que los han aprobado, pero si estoy un poco triste, porque ya tengo más de 1 un año, casi un año y medio que hice 2 –dos propuestas, y ya vamos a terminar, quisiera que termináramos bien, atenderlo a tiempo y poner en alto el nombre de Cd. Guadalupe y de este Ayuntamiento completo, a nuestro Sr. Alcalde, Regidores, que somos nosotros; quisiera que, ya falta muy poco 4 –cuatro meses y medio, 4 –cuatro meses y quince días, quisiera que se le diera respuesta a esas peticiones que hice yo y ustedes mismos las aprobaron, les agradezco mucho que lo hayan hecho así, me da mucha alegría, pero me daría más alegría si se cumplieran esas peticiones, esa propuestas, que se hicieran realidad, una de ellas es el Seguro Social, para todos los trabajadores del Municipio, para todos, empezando con Protección Civil, Policía y Tránsito, que están en constante riesgo y para todas las demás personas que trabajan aquí en el Municipio, esa propuesta se hizo, hace 1 -un año y 4 –cuatro meses aproximadamente, esa es la Primera.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

La Segunda, la regeneración del centro de Guadalupe, las banquetas y todo el centro, eran aproximadamente unas 20 –veinte manzanas y pues también se aprobó, el Sr. Alcalde lo aprobó, en aquel tiempo estaba el Lic. Epigmenio Garza Villarreal, acordándome de ese señorón, que ahora va a ser Diputado Local, el Sr. Epigmenio él fue testigo y también al Sr. Héctor Arredondo Cano que estaba muy interesado en este Proyecto y lo está, también el Arquitecto Molleda también muy interesado y la gente también yo digo que todos están interesados, a lo mejor falta algo, yo digo que a lo mejor son los recursos, ya vamos a terminar Sr. Alcalde, vamos hacer un esfuerzo por terminar los pendientes y poner en alto a este Cabildo, Primeramente el Seguro Social, para nuestros Trabajadores, porque es muy importante, para que tengan derecho a las casas de Infonavit y a la Pensión y a todo eso, ayudarlos.

Vamos hacer algo, Pongamos el nombre de Guadalupe en alto.

¿Qué me va a responder Sr. Alcalde?

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Tendría que haber un periodo extraordinario en el Congreso del Estado, para que apruebe la solicitud del Cabildo, y que todos los empleados se afilien al Instituto Mexicano del Seguro Social, es algo que está fuera de nuestras manos.

En cuanto al otro Proyecto, se hicieron algunos esfuerzos, llegó algo de recursos que se invirtió en el Primer cuadro, tendría que continuar el proyecto de infraestructura, ya sería en el 2019 dos mil diecinueve, en este año no hay un Proyecto que esté documentado, para que el dinero se etiquete en ese fondo, esa es la realidad de las cosas.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Respecto al Seguro Social Héctor García quedó en mandar la papelería a la semana y ya ha pasado más de 1 –un año y no fue así.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: No hay Periodo Ordinario ahorita y ya no hay Periodo Ordinario hasta el 1° de septiembre, tendría que la Legislatura actual convocar a un Periodo Extraordinario, para poder sacar adelante eso, si es que lo tuviera en una agenda, realmente está fuera de nuestro alcance, 1° ver si van a tener un Periodo Extraordinario y pedirles que lo incluyeran, no veo en un tiempo corto que lo hagan, tendrán que pasar las elecciones y ver si existe la voluntad de un Periodo Extraordinario, ya vendrán Legislaturas un poco más sólidas, que puedan tomar ese tipo de asuntos.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López.

La C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes Compañeros Regidores y Síndicos, Sr. Secretario del Ayuntamiento, Sr. Tesorero, Sr. Alcalde, tengo algo importante que comunicar, voy a leerles un escrito que al término de la lectura entregaré al Sr. Alcalde.

Guadalupe Nuevo León a 13 de Junio del 2018,

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Alcalde de Guadalupe, Nuevo León.

Por este conducto y en pleno ejercicio de mis derechos y facultades informo a usted como autoridad de este Municipio y como cabeza del Ayuntamiento de Guadalupe, mi decisión irrevocable de separarme del grupo de Regidores de Acción Nacional, para continuar mi encomienda como Integrante de este Ayuntamiento, como Regidora sin Partido, agradezco de antemano a mis Compañeros Jesús Gómez, Amador Medina y a mi amiga Alma Catalina, el tiempo que compartimos juntos, con la seguridad de que seguiremos aportando, cada quien desde su trinchera lo mejor de nosotros mismos, para que a Guadalupe le vaya mejor cada día, a todos y a cada uno de los Integrantes del Cabildo, Secretario del Ayuntamiento, Sr. Tesorero y a Usted Sr. Alcalde mi agradecimiento y refrendo de que seguiré sirviendo como hasta hoy, es cuanto.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Muchas gracias Regidora Paola.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Alguien más desea hacer uso de la palabra, no habiendo más intervenciones, tiene usted Sr. Alcalde el uso de la palabra para la clausura de esta Sesión.

**XIII.- CLAUSURA DE LA SEXAGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA.**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 17:53 diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del día miércoles 13 -trece de junio del 2018 dos

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

Página - 56 - de 59

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

mil dieciocho, proceder a la clausura de esta Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2015 – 2018, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. QUIENES DAMOS FE.-----.

C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ ALEJANDRO ESPINOZA EGUÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. MARCOS RODRIGUEZ DURAN  
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. JOSE ROBERTO SANCHEZ PADILLA  
EL C. PRIMER REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA  
C. VIRGILIO JAVIER HERNANDEZ AVILA  
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ  
EL C. TERCER REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARZA  
EL C. CUARTO REGIDOR

C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO  
LA C. QUINTO REGIDOR

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA  
LA C. SEXTO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA  
C. MARTIN CORONADO OROZCO  
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

C. JUANA MARIA RUIZ PEREZ  
LA C. OCTAVO REGIDOR

C. RUBI ESMERALDA LOPEZ GARCIA  
LA C. NOVENO REGIDOR

C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA  
LA C. DECIMO REGIDOR

C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ  
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA  
C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL  
LA C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA  
C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO  
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA  
LA C. DECIMO CUARTO REGIDOR

C. AMADOR MEDINA FLORES  
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 081

---

C. PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ  
LA C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES  
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ALMA CATALINA MATA GOMEZ  
LA C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

C. JUANA CORPUS AGUILAR  
LA C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C. GONZALO ALANIS ESTRADA  
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

C. ASAUL PÉREZ GONZALEZ  
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDÓN  
LA C. VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ  
LA C. SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON  
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

---

SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2018